

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-3347 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Orden MED/27/2021 de 20 de diciembre de 2021, por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2022 y se recogen las bases aplicables a las mismas.*

Mediante Orden MED/27/2021 de 20 de diciembre de 2021, por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2022 y se recogen las bases aplicables a las mismas (BOC 03/01/2022).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la citada orden, se presentará una única solicitud de ayuda en la aplicación del Sistema de gestión de Ayudas (SGA) de manera telemática firmada electrónicamente. Asimismo, el artículo 3.1 indica que el plazo para la presentación de solicitudes recogidas en la orden será el periodo comprendido entre el 1 de febrero y 30 de abril ambos inclusive.

Dado que el día 30 de abril ha sido sábado, y por tanto un día inhábil a efectos de computo de plazos, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 35/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente la finalización del plazo, lunes 2 de mayo.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. (...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Debido a los problemas informáticos que ha experimentado la aplicación que recibe las solicitudes telemáticas, se ha visto interrumpida la posibilidad de presentación de las mismas durante una jornada completa.

De acuerdo con ello, y considerando que se ha visto afectado el computo de días para la presentación de las solicitudes debido a la interrupción del funcionamiento de la aplicación SGA, se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria un día más del previsto en la citada orden, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2022-3347

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el 3 de mayo, el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo 3.1 de la Orden MED/27/2021 de 20 de diciembre de 2021, por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2022 y se recogen las bases aplicables a las mismas.

Esta Resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

Santander, 2 de mayo de 2022.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2022/3347](#)